



Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

TERMINOS DE REFERENCIA (LOCADORES DE SERVICIOS Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES) ANEXO N° 01-A

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL CENTRO POBLADO LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2684939
FINALIDAD PÚBLICA:	Mejorar y ampliar los servicios de agua potable con el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL CENTRO POBLADO LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2684939, a fin de minimizar porcentaje de la población urbana sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Seguimiento y monitoreo a proyectos a nivel de ejecución de obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL CENTRO POBLADO LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2684939.
DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:	
1. El Monitor o Coordinador estará a cargo de la verificación de acciones programadas por la contratista y la supervisión, control y seguimiento de todos los trabajos de construcción, asegurando el cumplimiento y calidad de la obra e implementación general. Para el cumplimiento de esta actividad el Monitor o Coordinador deberá de verificar en el sitio el avance de la obra que tiene a cargo, realizando visitas inter diarias y deberá participar en obra durante la ejecución de las partidas importantes a la obra. 2. Coordinará la ejecución de la obra que tiene a cargo, aspectos técnicos y económicos, fundamentalmente verificar los costos de producción de las Partidas en ejecución y determinación de los rendimientos reales, para lo cual deberá estudiar e interpretar técnicamente las especificaciones y normas de ejecución, para su correcta aplicación en la obra por el contratista. 3. Aplicará criterios profesionales y experiencia propia para aprobar todos los aspectos técnicos referentes a la calidad y avance de la obra, así como, la aceptabilidad y certificación del cumplimiento del contrato de la obra y supervisión. 4. Realizar visitas técnicas INOPINADAS a la obra que tiene a cargo con la finalidad de verificar constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, así como la calidad de los materiales que intervienen en las Obras; levantar actas cuando sea necesaria. 5. Revisar valorizaciones de obra, informes mensuales de la supervisión, informes de ampliaciones de plazo, prestaciones adicionales de obra y supervisión, calendarios iniciales, actualizados, reprogramados, cronograma de participación de profesionales de la supervisión y contratista que sean presentados a la entidad, remitiendo la conformidad técnica, conforme a lo requerido por la Sub Gerencia de Infraestructura. 6. Revisar, evaluar y emitir opinión técnica sobre consultas formuladas por el contratista que sean requeridos por la Sub Gerencia de Infraestructura. 7. Revisar y evaluar la documentación presentada por el contratista y supervisor de obra y otros documentos de acuerdo a su especialidad, que sean requeridos por la Sub Gerencia de Infraestructura. 8. Revisar diariamente el registro del cuaderno de obra digital. 9. Otras actividades, que el área usuaria lo requiera. Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor)	Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado, colegiado y habilitado. Experiencia: ✦ Experiencia General: acreditar mínimo 24 meses como ingeniero civil y/o arquitecto colegiado ✦ Experiencia específica: Acreditar experiencia general mínima de 24 meses como Coordinador de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Supervisor de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Residente y/o Asistente Residente y/o Inspector y/o Monitor de obra y/o Gerente de obra o la combinación de estos y todas sus similares en obras y/o proyectos en de saneamiento y/o generale (*); disponibilidad inmediata para el trabajo una vez emitida la orden de servicio y/o contrato. Capacitación: ✦ Autodesk o autocad ✦ S10 costos y presupuestos o Delfin Express (*) Se considera similares la experiencia como residente y/o supervisor de obra.





Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Lugar: Municipalidad distrital de Mala y área de intervención de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL CENTRO POBLADO LUMBRERAS DEL DISTRITO DE MALA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2684939. Plazo: 60 días calendarios, iniciándose al día siguiente de notificada la orden de servicio.
ENTREGABLES / PRODUCTO	El servicio será presentado en 02 entregables, de acuerdo al siguiente detalle: - PRIMER ENTREGABLE (después de culminado los 30 días calendarios) a la presentación del INFORME DE ACTIVIDADES, comprende a la presentación de la evaluación y aprobación de la valorización N°01 de obra con su contenido: - Curva S de avance de obra - Panel fotográfico - Resumen de metrados a la fecha de presentación de valorización - Hechos o casos fortuitos ocurridos en obra si lo amerita - Conclusiones y recomendaciones - SEGUNDO ENTREGABLE (después de culminado los 60 días calendarios) a la presentación del INFORME DE ACTIVIDADES, comprende a la presentación de la evaluación y aprobación de la Valorización N°02 de obra con su contenido.
LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:	El entregable y/o producto debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial de la Entidad, dirigida a la sub gerencia de Infraestructura y/o directamente al Área Usuaria.
CONFORMIDAD DE SERVICIO:	La conformidad del servicio estará a cargo de la sub gerencia de infraestructura a la presentación de informe de actividades, 2 originales y una copia, del coordinador de obra, en un plazo que no exceda de los Siete (07) días calendario , contados desde el día siguiente de recibido el entregable.
FORMA DE PAGO:	El servicio será presentado en 02 entregables, de acuerdo al siguiente detalle: PRIMER pago, a los 30 días calendarios a la presentación del INFORME DE ACTIVIDADES, será por PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA, y comprende a la presentación de la evaluación y aprobación de la valorización N°01 de obra; contados a partir del día de la emisión de la orden de servicio, previa conformidad de la sub gerencia de infraestructura de la MDM, misma que tendrá un plazo máximo para el pago de 07 días calendarios. SEGUNDO pago, a los 60 días calendarios a la presentación del INFORME DE ACTIVIDADES, será por PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA, y comprende a la presentación de la evaluación y aprobación de la Valorización N°02 de obra; previa conformidad de la sub gerencia de infraestructura de la MDM, misma que tendrá un plazo máximo para el pago de 07 días calendarios. El pago se realizará con abono en la cuenta - Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del Contratista, como máximo, hasta los Diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.
PENALIDADES APLICABLES:	Penalidad por mora: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. Otras Penalidades: NO CORRESPONDE
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.





Municipalidad Distrital de Mala

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:		La Entidad puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos: - Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. - Hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. - Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. - Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.
ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO:	Y	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia de la prestación del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:		Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.
CONFIDENCIALIDAD PROPIEDAD INTELECTUAL:	Y	La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad de la Entidad. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

